



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N°

**579**

TEMUCO,

**26 JUN. 2020**

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 22 de junio del año 2020, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A, R.U.T N° 76.383.799-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Mantenión de Balizas Solares y otros Elementos Fotovoltaicos", suscrito mediante escritura privada de fecha 22 de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sociedad Ingeniería y Construcción S.A.

2. El contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde la fecha del acta de entrega de terreno, término que podrá ser renovable por igual periodo.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma total de \$18.564.000 I.V.A incluido, que corresponden a la suma mensual de \$1.547.000, impuestos incluidos. Valor mensual, I.V.A incluido, por elemento fotovoltaico adicional será de \$35.000; y valor mensual, I.V.A incluido por refugio adicional será de \$70.000.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/c

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Sociedad Ingeniería y Construcción S.A
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1.562 - 2057446



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO



## **CONTRATO MANTENCIÓN DE BALIZAS SOLARES Y OTROS ELEMENTOS FOTOVOLTAICOS**

### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

### **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

---

En Temuco, a 22 de Junio de 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, en adelante también denominada "la Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número **76.383.799-8**, representada por doña **NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ la contratista y su representante domiciliados en Santiago, calle María Isabel número 8727, comuna de La Cisterna, y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio número 134 de fecha 21 de febrero del año 2020, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 29 del año 2020: "Mantenimiento de Balizas Solares y otros elementos Fotovoltaicos". Mediante Decreto Alcaldicio número 229 de fecha 29 de abril del año 2020, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad Ingeniería y Construcción S.A.

*11/06. 2057446*





**SEGUNDA. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Mantenimiento Balizas Solares y otros Elementos Fotovoltaicos"

**TERCERA.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 29 del año 2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA. PRECIO:**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de \$18.564.000 (dieciocho millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, que corresponden a una suma mensual de \$1.547.000 (un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos), impuestos incluidos. Valor mensual, IVA incluido, por elemento fotovoltaico adicional será de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos; y valor mensual, IVA incluido por refugio adicional será de \$70.000 (setenta mil pesos).

**QUINTA. FORMA DE PAGO:**

El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Municipalidad de Temuco a través de su dirección de administración y finanzas, mediante estados de pago mensuales, una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas por el Inspector Técnico del contrato.



#### **SEXTA. PLAZO:**

El presente contrato tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha del Acta de entrega de Terreno, término que podrá ser renovable por igual periodo.

#### **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

#### **OCTAVA. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0066187 de Mas Aval Sociedad de garantía Recíproca cuyo monto afianzado es la suma de \$928.200 (novecientos veintiocho mil doscientos pesos), tomado por Sociedad Ingeniería y Construcción S.A. a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 30 de abril de 2020.

#### **NOVENA. MULTAS:**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.



## DÉCIMA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

## DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 3929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de doña **NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ** para actuar en representación de la Contratista consta de escritura de constitución de sociedad de fecha 10 de octubre de 2014, otorgada ante Notario Público de la Primera Notaría de Santiago don Félix Jara Cadot; y en certificado otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 04 de mayo del año 2020.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ**  
**En rep. SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**  
**CONTRATISTA**

Firmo ante mi, únicamente doña NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ, C.I.Nº en representación de SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., Rol Único Tributario número 76.383.799-8, según se acreditó.- Temuco, 22 de Junio de 2020.-

